



Bogotá D.C., 16 de enero de 2019
SDM-SC 7538

Señor (a):
ADRIAN GERARDO GARZON PARRALES
TELÉFONO: 3107801823
CIUDAD:
Cra 11 N° 51-16 León XIII Despensa - Soacha
REF: RTA- SDM-8422

Señor Garzón

En atención al radicado de la referencia, me permito informarle que existe un procedimiento **especial y preferente** de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137 Ley 769 de 2002, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

"En los casos en que la infracción fuera detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo".
(Subrayado fuera de texto).

Frente a la notificación del comparendo **11001000000021482803** del 26 de noviembre de 2018, fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A.), y suministrada por Servicios Integrados para la Movilidad (SIM), para la fecha de la imposición del comparendo en mención y que corresponde a la **KR 7 No. 48 - f 5 BDGDTA**, siendo devuelto por la causa: "CERRADO".

Consulta Vehiculos: 135601

Características Propietario Cambios Otros Limitaciones Fermos escolares

តម្លៃទាស់ដំបូង ឬ ធានារ៉ាប់រង

Identificación	Documento	Nombres Razón social	Sucursal	Código Electrónico
	Dirección	Ciudad	Teléfono	Tipo propietario Porcentaje
154312	CEDULA DE BARON FARRA	ESADRIAN GERAR		NO REGISTRA
548-50		BOGOTÁ - Ciudad de Bogotá		C.E. 548-50 100.0

2 Symbols provided.
Two online, 5 A
K.T. 200.002017-0
20.25 5.25 A 05
June Vol. 01 2000 111 212

MITENTE
 el Razón Social: **DIAMAYOR DE BOGOTÁ -**
 una de muchas - que
 identificación 13 de 57-36

1:BO3GTA D C
 1amento:BO3GTA D C
 3o Postal:11100
 2:RAC65266275CO

TINATARIO
ai Razón Social
N. GERARDO BARZÓN
UES

Wn:GRA 11 31-15 EQN 8

1:50 PM

tamanje: CUCINARI

Postage: []

2019 10.37.31

ထိုအခါက (၁၈၈၀ ခု) နှစ်တွင်

notificación dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la imposición del comparendo y generación al debido proceso, me permito precisar que el artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, disponía:

"Artículo 135 "... las autoridades competentes podrán contratar el servicio de medios técnicos y tecnológicos que permitan evidenciar la comisión de infracciones o contravenciones, el vehículo, la fecha, el lugar y la hora. En tal caso se enviará por correo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes la infracción y sus soportes al propietario, quien estará obligado al pago de la multa"

472	Motivos de Devolución	Discrepancia	No Existe Diferencia
		Revisado	No Revisado
		Cerrado	No Cerrado
	Ejecución Final	Realizado	Acreditado
	No Realizado	Realizado	

Esteban Martinez Esteban Martinez

Nombre del contribuyente: Esteban Martinez

CC: 22 ENE 2019 CC: 23 ENE 2019

Centro de Distribución: Centro de Distribución

C.C. 1033752852 C.C. 1033752852

Parqueadero



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Por lo anterior, se observa que luego de dos intentos de entrega nadie atendió el llamado, como se indica en la guía de entrega que se visualiza a continuación, hechos que no son atribuibles a la administración.

472
1111 671
38
103375285
Esteban Medina
30/11/2018
103375285

Cabe anotar, que cuando se dejen registros de dirección para efectos de notificación, se deben encontrar personas mayores de edad disponibles en horarios laborales, como quiera que quienes cesamperian la actividad de entrega de correspondencia, lo hacen en horas laborales.

En vista de no ser posible la entrega a su destinatario, pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, se acudió al Aviso, como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad a través de su página web www.movilidadbogota.gov.co y además en un lugar visible de la Entidad, da aviso a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, cumplido así con lo normado, AVISO 095 DEL 2018- AVISO 110 DEL 2018-12-13 NOTIFICADO 20/12/2018.

De otra parte, se indico que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos. De acuerdo a lo anterior se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividades existentes en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultadas en la línea 195.

En los anteriores términos se brinda respuesta a su petición.

"Bogotá, mejor para todos"

DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES

13/01/2019 10:00:00

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 6915

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-8422/ ADRIAN GERARDO GARZON PARRALES
RESPUESTA N°.	SDM-SC-7538 d el 16 DE ENERO DE 2019

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVIO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCION POR LA CAUSAL (CERRADO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 04 DE MARZO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-8422.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 03 DE ABRIL DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 09 DE ABRIL DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)

FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY JOHANNA RUIZ</u> GALICIA
--------------	---